



BOLETÍN TRIBUTARIO - 081/20

ACTUALIDAD NORMATIVA

I. DECRETOS GOBIERNO NACIONAL

A continuación nos permitimos detallar los más recientes decretos expedidos por el Gobierno Nacional en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica:

- **MODIFICAN PLAZO PARA PAGO DE SEGUNDA CUOTA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS DE LAS DEMÁS PERSONAS JURÍDICAS QUE SEAN EMPRESAS CATALOGADAS POR INGRESOS COMO MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS: ADICIONA EL PARÁGRAFO 5 AL ARTICULO 1.6.1.13.2.12. DE LA SECCIÓN 2 DEL CAPITULO 13 DEL TÍTULO 1 DE LA PARTE 6 DEL LIBRO 1 DEL DECRETO 1625 DE 2016, ÚNICO REGLAMENTARIO EN MATERIA TRIBUTARIA - [Decreto 655 del 13 de mayo de 2020](#)**

Es de resaltar que el referido decreto establece:

"Artículo 1. Adición del párrafo 5 al artículo 1.6.1.13.2.12. de la Sección 2 del Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria. Adiciónese el párrafo 5 al artículo 1.6.1.13.2.12. de la Sección 2 del Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria, así:

"Parágrafo 5. Las demás personas jurídicas a que hace referencia el presente artículo, que sean catalogadas por ingresos como micro, pequeñas y medianas empresas, de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.1.13.2.2. y 2.2.1.13.2.3. del Decreto 1074 de 2015, Decreto Único del Sector Comercio, Industria y Turismo, deberán pagar la segunda (2a) cuota del impuesto sobre la renta y complementarios entre el nueve (9) de noviembre y el siete (7) de diciembre de 2020 atendiendo a los últimos dígitos del Número de Identificación Tributaria -NIT, sin tener en cuenta el dígito de verificación, conforme con la tabla que se establece a continuación:



**PAGO SEGUNDA CUOTA DEMÁS PERSONAS JURÍDICAS
MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS**

<i>Si los dos últimos dígitos son</i>	<i>Hasta el día</i>
96 al 00	9 de noviembre de 2020
91 al 95	10 de noviembre de 2020
86 al 90	11 de noviembre de 2020
81 al 85	12 de noviembre de 2020
76 al 80	13 de noviembre de 2020
71 al 75	17 de noviembre de 2020
66 al 70	18 de noviembre de 2020
61 al 65	19 de noviembre de 2020
56 al 60	20 de noviembre de 2020
51 al 55	23 de noviembre de 2020
46 al 50	24 de noviembre de 2020
41 al 45	25 de noviembre de 2020
36 al 40	26 de noviembre de 2020
31 al 35	27 de noviembre de 2020
26 al 30	30 de noviembre de 2020
21 al 25	1 de diciembre de 2020
16 al 20	2 de diciembre de 2020
11 al 15	3 de diciembre de 2020
06 al 10	4 de diciembre de 2020
01 al 05	7 de diciembre de 2020

- **DISPONEN MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA OPERACIÓN DE LOS MEDIOS ABIERTOS RADIODIFUNDIDOS Y LA TELEVISIÓN COMUNITARIA - [Decreto 658 del 13 de mayo de 2020](#)**
- **DICTAN MEDIDAS RELACIONADAS CON EL CALENDARIO ACADÉMICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO - [Decreto 660 del 13 de mayo de 2020](#)**

II. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

- MODIFICAN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA LA PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA DEL AÑO GRAVABLE 2019 ANTE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN POR PARTE DE LOS GRANDES CONTRIBUYENTES - [Resolución 000046 del 7 de mayo de 2020](#)

Es de destacar que la citada resolución estipula:

“Artículo 1. Modificar los plazos establecidos en el artículo 45 de la Resolución 011004 del 29 de octubre de 2018, modificado y adicionado por el artículo 15 de la Resolución 000008 del 31 de enero de 2020 y modificado por el artículo 1 de la Resolución 000027 del 25 de marzo de 2020 para presentar la información tributaria del año gravable 2019 por parte de los Grandes Contribuyentes. Modifíquense los plazos establecidos en el artículo 45 de la Resolución 011004 del 29 de octubre de 2018, modificado y adicionado por el artículo 15 de la Resolución 000008 del 31 de enero de 2020 y modificado por el artículo 1 de la Resolución 000027 del 25 de marzo de 2020 para presentar la información tributaria del año gravable 2019 por parte de los Grandes Contribuyentes, los cuales quedarán así:

“GRANDES CONTRIBUYENTES:

ÚLTIMO DÍGITO	FECHA
0	09 de junio de 2020
9	10 de junio de 2020
8	11 de junio de 2020
7	12 de junio de 2020
6	16 de junio de 2020
5	17 de junio de 2020
4	18 de junio de 2020
3	19 de junio de 2020
2	23 de junio de 2020
1	24 de junio de 2020



- **PRESCRIBE FORMULARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS: DECLARACIÓN DE RENTA Y COMPLEMENTARIO PERSONAS NATURALES Y ASIMILADAS DE RESIDENTES Y SUCESIONES ILÍQUIDAS DE CAUSANTES RESIDENTES, FORMULARIO No. 210 - DECLARACIÓN IMPUESTO COMPLEMENTARIO DE NORMALIZACIÓN TRIBUTARIA, FORMULARIO No. 445 - [Resolución 000045 del 7 de mayo de 2020](#)**

SÍGUENOS EN [TWITTER](#)

FAO

14 de mayo de 2020